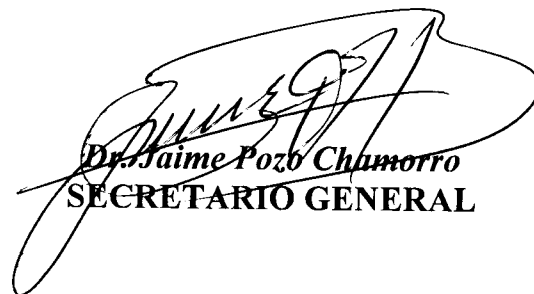




**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 07 de marzo de 2013, a las 14H20.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 1253-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Erika Susana Galárraga Mora, en contra de la sentencia de 1 de agosto del 2012, dictada por la Primera Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de apelación interpuesto y confirmar la sentencia recurrida, dentro de la acción de protección No. 17111-2012-0633, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

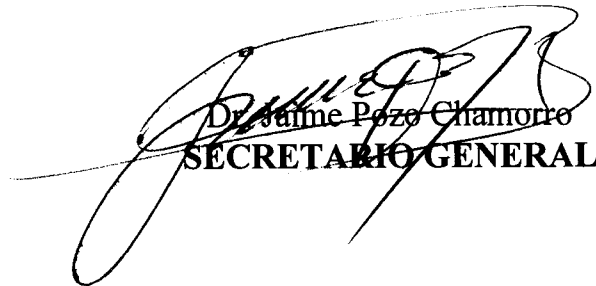
JPCH/lc



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 1253-12-EP

RAZON.- Siento por tal, que el día ocho y once del mes de marzo del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 07 de marzo del 2013, a los señores Erika Susana Galarraga Mora, en la casilla constitucional 505; Procurador General del Estado, en la casilla constitucional 018; Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional y Delegado del Ministro del Interior, en la casilla constitucional 020; y, a los señores Jueces de la Primera Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, mediante oficio 0680-CC-SG-NOT-2013, como consta de la documentación que se adjunta al proceso.- Lo certifico.


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/jmc